



Resolución Suprema

N° 072-2018-IN

Lima, 21 de agosto de 2018

VISTOS: el Oficio N° 3823-2018-IN-PSI, de fecha 25 de abril de 2018, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, y el Informe N° 001452-2018/IN/OGAJ, de fecha 4 de mayo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 233-2016-IN, de fecha 31 de agosto de 2016, se resolvió pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro por la causal de Renovación de Cuadros de manera excepcional, al General de la Policía Nacional del Perú OSCAR WILLIAM GONZALES RABANAL;

Que, en el proceso de amparo seguido por el General de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro Óscar William Gonzáles Rabanal, el Séptimo Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, a través de la Sentencia contenida en la Resolución N° 07, de fecha 26 de marzo de 2018, declaró fundada la demanda contra el Presidente de la República, el Ministerio del Interior y el Procurador Público del Ministerio del Interior; en consecuencia, nula la Resolución Suprema N° 233-2016-IN/PNP, de fecha 31 de agosto de 2016, y el Acta de Evaluación Individual del demandante, ordenando su reincorporación en el grado que tuvo antes del agravio a su derecho constitucional invocado, con el reconocimiento de su antigüedad, honores y remuneraciones inherentes al grado de General de la PNP;

Que, el Séptimo Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, a través de la Resolución N° 01, de fecha 5 de abril de 2018, resolvió conceder la actuación inmediata de la Sentencia recaída en la Resolución N° 07, de fecha 26 de marzo de 2018, ordenándose a la parte demandada que cumpla con la reincorporación inmediata del demandante, a la situación de actividad en el grado de General de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 22 del Código Procesal Constitucional dispone que la sentencia que ordena la realización de una prestación de dar, hacer o no hacer es de actuación inmediata;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, conforme a lo establecido por el Informe de vistos emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y lo establecido en el inciso 1) del artículo 64 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, el cambio de situación policial se formaliza mediante Resolución Suprema, para Oficiales Generales de Armas y de Servicios;

Con la visación de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;



EXP: 2018-0020427

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



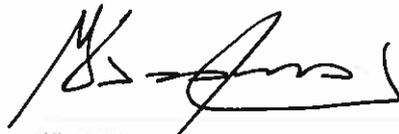
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reincorporar a la situación de actividad al General de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro OSCAR WILLIAM GONZALES RABANAL, en cumplimiento de lo ordenado por el Séptimo Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, a través de la Resolución N° 01, de fecha 5 de abril de 2018.

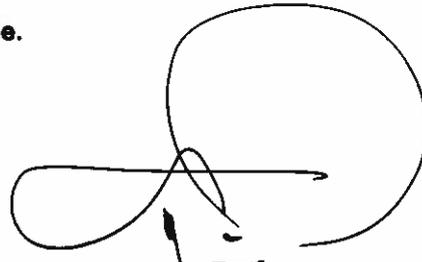
Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Suprema a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito de que esta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



.....
MAURO MEDINA GUIMARAES
MINISTRO DEL INTERIOR

